



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 472-2022-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 05 de setiembre de 2022

VISTO:

El Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria N° 019-2022 (virtual), de fecha 02 de setiembre de 2022; el Expediente N° 2187 recepcionado en fecha 22 de agosto de 2022, que contiene el Oficio N° 0348-2022-UNAMAD-VRA, recepcionado en fecha 22 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 573-2017-UNAMAD-CU, de fecha 19 de setiembre de 2017, se **APRUEBA**, el Reglamento General de Distribución y Racionalización de la Carga Horaria Docente de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 077-2018-UNAMAD-CU, de fecha 23 de marzo de 2018, se **APRUEBA**, el Reglamento de Portafolio del Docente de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

Que, con Informe N° 035-2022-UNAMAD/R/OPEP-UME, de fecha de recepción 22 de junio de 2022, la Jefa de la Unidad de Modernización y Estadística de la UNAMAD, remite a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el informe técnico sobre la propuesta del Reglamento de Asignación de Carga Horaria (Lectiva y No Lectiva) de Docentes de la UNAMAD; para su revisión, opinión favorable y trámite administrativo respectivo;

Que, con Oficio N° 0956-2022-UNAMAD-R-OPP, de fecha 22 de junio de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la propuesta del Reglamento de Asignación de Carga Horaria (Lectiva y No Lectiva) de Docentes de la UNAMAD, con código RGCA-168, versión 2.0; para su revisión, validación y visación correspondiente;

Que, con Oficio N° 300-2022-UNAMAD/R-OAJ, de fecha 28 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la propuesta del Reglamento de Asignación de Carga Horaria (Lectiva y No Lectiva) de Docentes de la UNAMAD, con código RGCA-168, Versión 2.0, el cual está debidamente revisado, validado y visado, para que siga su trámite correspondiente;

Que, con Oficio N° 124-2022-UNAMAD-R/OGC, de fecha 22 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite al Vicerrector Académico, la propuesta del Reglamento de Asignación de Carga Horaria (Lectiva y No Lectiva) de Docentes de la UNAMAD, con código RGCA-168, versión 2.0; debidamente revisado y visado;

Que, con Oficio N° 0317-2022-UNAMAD-R-VRA, recepcionado en fecha 27 de julio de 2022, el Vicerrector Académico remite al Rector, la propuesta del Reglamento de Asignación de Carga Horaria (Lectiva y No Lectiva) de Docentes de la UNAMAD, con código RGCA-168, versión 2.0, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Oficio N° 1099-2022-UNAMAD-R-SG, de fecha 15 de agosto de 2022, el Secretario General comunica al Vicerrector Académico, el acuerdo Sesión Extraordinaria N° 018-2022, de fecha 09 de agosto de 2022, el Pleno del Consejo Universitario, acordó: **Devolver** a su despacho la propuesta de los siguientes Reglamentos: **1) Reglamento de Asignación de Carga Horaria (Lectiva y no Lectiva) de Docentes de la UNAMAD, 2) Reglamento de Portafolio Docente de la UNAMAD,**





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 472-2022-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 05 de setiembre de 2022

3) Reglamento de Escuelas Profesionales de la UNAMAD, 4) Reglamento de Departamentos Académicos de la UNAMAD, 5) Reglamento de Seguimiento y Monitoreo del Servicio Educativo No Presencial-Virtual en la UNAMAD y 6) Reglamento de Tutoría de la UNAMAD, esto con la finalidad que se proceda a socializar con los Decanos y obtener su conformidad y/o V° B°, así como los aportes que puedan brindar los citados reglamentos. Posterior a ello recién podrá ingresar a Consejo Universitario para su aprobación;

Que, con Oficio N° 0348-2022-UNAMAD-VRA, recepcionado en fecha 22 de agosto de 2022, el Vicerrector Académico remite al Rector, las propuestas de los siguientes Reglamentos: Reglamento de Asignación de Carga Horaria (Lectiva y no Lectiva) de Docentes de la UNAMAD versión 2.0 y Reglamento de Portafolio Docente de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, versión 2.0, que fueron socializados con los Decanos;

Que mediante Expediente N° 2187 recepcionado en fecha 22 de agosto de 2022, el Rector dispone se considere en agenda de Consejo Universitario;

Que, en el artículo 102° del Estatuto de la UNAMAD, señala "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa";

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria N° 019-2022 (virtual), de fecha 02 de setiembre de 2022, **ACORDÓ: PRIMERO: APROBAR**, el Reglamento de Asignación de Carga Horaria (Lectiva y no Lectiva) de Docentes de la UNAMAD, versión 2.0, el mismo que consta de diecinueve (19) folios. **SEGUNDO: APROBAR**, el Reglamento de Portafolio Docente de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, versión 2.0, el mismo que consta de veintidós (22) folios, siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD y en conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220-Ley Universitaria; y, el Estatuto de la UNAMAD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el Reglamento de Asignación de Carga Horaria (Lectiva y no Lectiva) de Docentes de la UNAMAD, versión 2.0, el mismo que consta de diecinueve (19) folios y que forma parte anexa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: APROBAR, el Reglamento de Portafolio Docente de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, versión 2.0, el mismo que consta de veintidós (22) folios y que forma parte anexa de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: DISPONER, que el Vicerrectorado Académico realice las acciones correspondientes para la difusión, capacitación, implementación y ejecución de los Reglamentos aprobados en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: PUBLICAR, los reglamentos aprobados, en el portal web, para conocimiento de la Comunidad Universitaria.

ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR, vía correo electrónico institucional, la presente resolución a las oficinas que corresponda para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.I.
R.
VRA
VRI
OCI
OAI
FACULTADES
DPTO. ACADEMICO
E.P. DE FACULTADES
OGC
DIGA
OPEP
UME
MHDL/R
RYHP/SG
LVQR/EA



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Dr. Hernando Hugo Doeñas Linares
RECTOR